SECRETARIA	SECRETARIA DE AGRICULTURA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO
RESPONSABLE ESTUDIOS	BERNARDO ALONSO ARANGO CLAVIJO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**
SUSTENTO JURIDICO	Ley 80 de 1993, Artículo 2°, numeral 4°, literal h de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
OBJETO:	"ACOMPAÑAMIENTO ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS, CONVENIOS: QUE ADELANTE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO PARA LA "RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS ASOCIADAS A FUENTES HIDRICAS ABASTECEDIORAS DE ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON CORNARE.".
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($24.852.000)
NÚMERO DEL CDP	**152 DEL 15 DE ENERO DE 2026.**
RUBRO PRESUPUESTAL	09. 2.3.2.02.02.005.01.04 1.2.3.2.07 040301 Fortalecimiento de los servicios de Agua potable y Saneamiento Básico en el sector Rural del Municipio
SUPERVISOR	BERNARDO ALONSO ARANGO CLAVIJO

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1. Identificación del proceso en el Plan Integral de Desarrollo

PLAN DE DESARROLLO	2024-2027 "SOMOS RENOVACION"
LÍNEA ESTRATÉGICA	04. Gestión ambiental para la sostenibilidad territorial
COMPONENTE	0403. Agua Potable y Saneamiento Básico
PROGRAMA	**040301** disponibilidad del agua potable y saneamiento básico rural
OBJETIVO	FORTALECER LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO
INDICADOR	Proyectos de acueducto y de manejo de aguas residuales en área rural financiados.
DESCRIPCIÓN INDICADOR	PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y DE MANEJO DE AGUAS RESIDUALES EN ÁREA RURAL FINANCIADOS.

NOMBRE DEL PROYECTO:	proyectos de acueductos y de manejo de aguas residuales
RADICADO PROYECTO:	2024056670031 BPIN

RESULTADOS	Servicios de apoyo para la ejecución de proyectos de acueductos y de manejo de aguas residuales.

Código DIAN: 0161 ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA

3900 ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE DESECHOS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, se instaura:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El suministro de agua para el acueducto urbano del municipio de San Rafael proviene de la microcuenca Cuervos, donde la administración municipal a lo largo de los años ha venido desarrollando diferentes acciones encaminadas a la adquisición de predios y la conservación de esta importante microcuenca. En el año 2023 se llevó a cabo un proceso para la compra de un predio de aproximadamente 10ha en el cual el anterior dueño desarrollaba diferentes actividades productivas agropecuarias entre ellas la ganadería extensiva generando afectaciones y contaminación a esta importante fuente hídrica. Una vez diagnosticado el estado del predio se pudo determinar que este cuenta con 7 ha que estaban destinadas a estas actividades y que requieren ser restauradas a través de la reforestación con diferentes especies nativas para ser incorporadas a las demás zonas protegidas con que ya cuenta el municipio en esta microcuenca.

De igual manera se identificó que una vez el predio paso a ser propiedad del municipio algunos vecinos lo están utilizando para el pastoreo de sus ganados, por lo cual se requiere llevar a cabo en la brevedad posible el aislamiento del predio y así evitar que se siga generando distracciones a la microcuenca a causa de estas actividades agropecuarias

El proyecto “Restauración de áreas degradadas en la microcuenca Cuervos que surte de agua el acueducto urbano del Municipio de San Rafael.” se justifica desde las siguientes dimensiones:

Económica:

Actualmente existen voluntades económicas y técnicas por parte de Cornare y el municipio de San Rafael para desarrollar diferentes actividades conjuntas, entre ellas la recuperación de áreas disturbadas por procesos antrópicos y naturales con la restauración y protección de estos ecosistemas de gran importancia para la producción de agua en el municipio de San Rafael.

Se ha consolidado un presupuesto detallado de cada una de las actividades de tal manera que se desarrollen acorde a las especificaciones técnicas y se logre el impacto proyectado.

Ambiental:

• Mayor área boscosa y por ende mayor capacidad de remoción de GEI.
• Mayor conectividad entre diferentes ecosistemas.

• Protección de 10 ha aproximadamente en la microcuenca Cuervos que surte de agua el acueducto urbano del municipio.
• Corredores biológicos para la fauna.
• Recuperación de 7 ha que actualmente están destinadas actividades agropecuarias especialmente la ganadería.
• Disponibilidad de alimentos para la fauna.
• Mejor calidad del aire.
• Disminución de fuentes contaminantes de la microcuenca que surte el acueducto urbano.
• Mayor área boscosa y de protección en la microcuenca Cuervos en torno al recurso hídrico.

Social:

Garantizar a toda la comunidad del municipio de San Rafael el suministro de agua en cantidad y calidad, desarrollando acciones para evitar futuros problemas de disponibilidad de este líquido vital frente a fenómenos adversos principalmente sequias prolongadas.

Legal:

Son las Corporaciones Autónomas Regionales de Colombia la primera autoridad de protección ambiental a nivel regional. Son entes corporativos de carácter público, creados por Ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro geográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargadas por la Ley (ley 99/93) de administrar dentro del área de jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Las Corporaciones Autónomas Regionales y las administraciones municipales deben asegurar, de manera conjunta, el uso y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales, protegerlos y garantizar un ambiente sano para las presentes y futuras generaciones.
La constitución política en su Artículo 80: Determina que el Estado protegerá la diversidad e integridad del ambiente, conservará las áreas de especial importancia ecológica y fomentará la educación para el logro de estos fines.

Ley 99 de 1993: Establece los principios generales para la protección del medio ambiente, incluyendo la gestión de cuencas hidrográficas. La ley reconoce la importancia de las microcuencas como unidades básicas de gestión ambiental y establece la obligación del Estado de promover su protección y manejo sostenible.

Ley 1450 de 2011: Define los mecanismos para la participación ciudadana en la gestión ambiental.

Ley 1931 de 2018: Establece las medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático. Entre otras más.

Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas POMCA Cuervos.
Distrito Regional De Manejo Integrado Cuervos.
Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 - Colombia Potencia Mundial de la Vida eje estratégico: Ordenamiento del territorio alrededor del Agua, el cual promover el uso sostenible y la gestión integral del agua como eje fundamental del desarrollo territorial.

Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS: todas las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales deben contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en ese sentido este proyecto contribuye al cumplimiento de los siguientes:
ODS 6: Agua limpia y saneamiento.
ODS 12. Producción y consumos responsables.
ODS 13. Acción por el clima.
ODS 15 Vida de ecosistemas terrestres.

ODS 17 Alianza para lograr los objetivos.

Justificación Técnica:

El proyecto se puede ejecutar con los recursos allí descritos puesto que están estructurados bajo Análisis de Precio Unitarios, las especies a establecer en la actividad de reforestación son nativas las cuales se adaptan las condiciones de la zona, no se requiere de ningún tipo de permiso solo el del alcalde del Municipio para su intervención el cual se adjuntan como documento anexo, se garantiza su sostenibilidad a través del acompañamiento técnico para que las distintas actividades se desarrollen bajo las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto. Se anexan esquemas de los cercos en púa y la reforestación.

La ejecución del proyecto “Restauración de áreas degradadas en la microcuenca Cuervos que surte de agua el acueducto urbano del Municipio de San Rafael” permitirá obtener los siguientes beneficios ambientales y sociales.

• Recuperación de aproximadamente 7 ha de áreas degradadas que actualmente están destinadas a
la ganadería extensiva.
• Sembrar 7.777 árboles nativos aproximadamente.
• Protección de la microcuenca que surte de agua el acueducto urbano.
• Disminución de la contaminación de la fuente hídrica que surte de agua el acueducto urbano.
• Educación y sensibilización ambiental a la comunidad de Cuervos entorno a la conservación de los
recursos naturales especialmente el hídrico.
• Protección de 10 ha a través del aislamiento en cerco de alambre de púa.
• Generación 619 jornales aproximadamente.
• Generación de un (1) empleo directo.
• Garantizar la disponibilidad de agua a los habitantes del municipio de San Rafael.
• Ampliar en 10 ha el área que actualmente se encuentra en zona restaurada y de protección

Sostenibilidad en el tiempo

1. Asistencia técnica: En la fase diagnostica y en la de ejecución del proyecto se garantizará la prestación del servicio de asesoría y asistencia técnica idónea con el fin de llevar a cabo las diferentes actividades acordes a lo proyectado y con las respectivas especificaciones técnicas, de tal manera que se identifique en ambas fases cualquier situación anómala y se pueda corregir sin poner en riesgo la ejecución y el impacto del proyecto.

2. Sensibilización y educación ambiental: en marco de la ejecución del proyecto se desarrollarán diferentes eventos de educación ambiental dirigidos a la comunidad de la vereda Cuervos con el fin de dar conocer sobre los problemas ambientales locales, fomentar una actitud de respeto

y responsabilidad hacia el medio ambiente transmitir información y conocimientos sobre prácticas sostenibles y tecnologías limpias además de vincularlos en al proceso laboralmente si así lo requieren.

Con el fin de garantizar la restauración de las áreas reforestadas se aislará todo el predio con un cerco en alambre de púa y estacón inmunizado. Se presupuesta realizar un mantenimiento a las plantaciones distribuidos en el tiempo de la siguiente manera:

Un mantenimiento a los 3 meses posteriores a la siembra.

Estos mantenimientos comprenden también reparación de los cercos como templado, grapado y sellamiento de portillos en caso de que se presenten.

Para lograr el objetivo trazado en el proyecto “Restauración de áreas degradadas en la microcuenca Cuervos que surte de agua el acueducto urbano del Municipio de San Rafael.” La administración celebro el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CORNARE – MUNICIPIO DE SAN RAFAEL NÚMERO S-CI-474-2025 para el objeto “RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN LA MICROCUENCA CUERVOS QUE SURTE DE AGUA EL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL”, el cual hace parte integral del presente estudio previos y se pactaron las siguientes actividades.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	Socialización del proyecto.	Taller	1
2	Reforestación con diversas especies nativas.	Ha	7
3	Mantenimiento de la reforestación a los tres (3) meses posteriores a la siembra.	Ha	7
4	Aislamiento en cerco con alambre de púas a 4 hilos.	ml	3.500
5	Taller de educación ambiental.	Taller	2
6	Acompañamiento, asesoría y asistencia técnica.	Mes	8

Para la ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CORNARE – MUNICIPIO DE SAN RAFAEL NÚMERO S-CI-474-2025 para el objeto “RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN LA MICROCUENCA CUERVOS QUE SURTE DE AGUA EL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL”, , la administración para dar cumplimiento al ítem 6 Acompañamiento, asesoría, y asistencia técnica requiere contratar los servicios técnicos para .el ““ACOMPAÑAMIENTO ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS, CONVENIOS: QUE ADELANTE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO PARA LA “RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS ASOCIADAS A FUENTES HIDRICAS ABASTECEDIORAS DE ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON CORNARE.”.

2 EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. Descripción del Objeto a contratar:

"ACOMPAÑAMIENTO ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS, CONVENIOS: QUE ADELANTE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO PARA LA "RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS ASOCIADAS A FUENTES HIDRICAS ABASTECEDIORAS DE ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON CORNARE.".

2.2. Tipo de contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.3. Clasificación del bien o servicio a contratar según la UNSPSC:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
77	10	17	Servicios de asesoramiento ambiental.
77	10	16	planificación Medioambiental
72	10	15	Servicios de apoyo a la construcción.

2.4. Especificaciones del contrato:

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades específicas

	DESCRIPCIÓN (actividad)	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Porcentaje sobre valor contrato
1	Acompañar y prestar la asistencia técnica a los procesos para el fortalecimiento de la restauración de áreas degradadas en la microcuenca cuervos que surte de agua el acueducto urbano del municipio de San Rafael" bajo los lineamientos del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CORNARE – MUNICIPIO DE SAN RAFAEL NÚMERO S-CI-474-2025.	**Los asignados**		80%
2	Acompañar los procesos de caracterización y diagnostico que adelanta la secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, asociado al saneamiento básico y agua potable.	Los asignados		
3	La asistencia a las demás actividades relacionadas con apoyo a eventos y campañas emprendidas desde la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo económico, la Administración Municipal y las demás requeridas para el cumplimiento del objeto contractual y/o solicitadas por el supervisor.	Los asignados		20%

2.5 Obligaciones generales del contratista:

1. Prestar los servicios en las condiciones establecidas, en los documentos previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
3. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por parte de la supervisión del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean proporcionados para el cumplimiento de sus actividades.
7. No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
9. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, así como de las prórrogas y adiciones, si a ello hubiere lugar.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Estar afiliado y acreditar el pago a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales y tener afiliado al personal a cargo al Sistema en mención, si a ello hubiere lugar.
13. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente.
14. Apoyar la custodia, gestión y control del archivo físico de todos los documentos y bases de datos resultantes de las actividades propias del contrato, aplicando las directrices de la Administración Municipal para el manejo de la gestión documental.
15. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, según el termino establecido por la Entidad y/o la supervisión del Contrato.

2.6. **Obligaciones del municipio:**

1. Verificar que la documentación presentada por EL CONTRATISTA sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
3. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
4. Designar la Supervisión del Contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través de la Supervisión designada.
6. Coordinar a través de la Supervisión contractual el apoyo administrativo, técnico, logístico u operativo que requiera EL CONTRATISTA para realizar la actividad

2.7 análisis técnico: idoneidad y experiencia del contratista.

El Contratista deberá:

a) Ser una persona idónea y contemplar en su objeto social el servicio de asistencia agropecuaria.

b) Prestar el servicio contratado de manera personal, manteniendo disponibilidad de los aportes para la ejecución del Contrato, de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la supervisión, y cumpliendo a cabalidad con el objeto del contrato.

c) Constatar experiencia mediante la presentación de mínimo un (01) contrato terminado y/o liquidado con actividades relacionadas con el objeto contractual.

2.8 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución

Para el presente contrato no se requieren.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, la Secretaría de Obra Pública e Infraestructura, determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA a través de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 32, numeral 3 que señala: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*". Concuérdese Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 4, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, que establece:

"la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

De manera particular, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.4.1 no se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa. *"Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y {b} del Artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".* Decreto 1082 de 2015.

De igual manera se debe tener en cuenta lo manifestado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-307 DE 2023, dijo la Corte:

Sin embargo, la Corte Constitucional sí ha sido enfática en señalar que las relaciones laborales propiamente dichas son distintas de aquellas relaciones que se derivan de un contrato de prestación de servicios. Y esto es así porque, en términos estrictos, el contratista no es una persona que esté subordinada. La autonomía del contratista, en tal caso, es el criterio esencial que permite caracterizar a un contrato de prestación de servicios.

En la misma sentencia también anota:

Leída la cita antedicha, podría decirse, entonces, que el elemento diferenciador, por excelencia, entre los contratos de prestación de servicios y la vinculación laboral, es la subordinación que se desprende del segundo y que no está presente en el primero. Pero hay dos elementos adicionales que llaman la atención y que deben sumarse al anterior: uno de ellos es el relativo a la temporalidad que debe caracterizar al contrato de prestación de servicios, y el otro es que las personas contratadas en la planta no puedan ejercer las mismas tareas asignadas a los contratistas. En ese orden, en la Sentencia C-154 de 1997 se caracterizaron todos estos elementos. Por su pertinencia con el asunto que se estudia en esta oportunidad, se cita a continuación, in extenso, lo que al respecto sostuvo la Corte Constitucional

El contratista debe considerar lo manifestado por el Consejo de Estado en la Sentencia 2013-01143 de 2021, donde expuso:" *A este respecto, conviene aclarar que lo que debe existir entre contratante y contratista es una relación de coordinación de actividades, la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el cumplimiento de un horario o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados*."

3.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN - PERFIL REQUERIDO Y EXPERIENCIA: (INDICAR EL PERFIL Y LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROCESO).

- **Generales:** Ser persona sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
- **Estudios:** Mínimo estudios técnicos en el área agropecuaria o afines.
- **Formación: Técnica-**
- **Experiencia Específica:** Tener experiencia relacionada con el objeto contractual mínimo de un año.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

La metodología de análisis que soporta el valor para el presente proceso se estableció con base en la información tomada del mismo municipio en contratos de años anteriores y de municipios de la región del oriente antioqueño, consultando de esta manera el valor en el mercado, sumado al análisis de las necesidades y la capacidad financiera de la entidad.

Por lo tanto, el presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($24.852.000)** contempla impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio expedido por la secretaría de Hacienda.

4.1Retenciones y estampillas

Actualmente, operan las siguientes retenciones y estampillas:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Deporte	2.5 % del valor total del contrato
Estampilla Pro- Cultura	1.5% del valor total del contrato
Estampilla Pro- adulto mayor	4% del valor total del contrato
Estampilla para la justicia familiar (ley 2126)	2% del valor o adición del contrato

El impuesto del Reteica y Retefuente, al ser un impuesto descontable por el contratista, no hace parte del costo del servicio.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Rete ICA	1% del valor total del contrato

Los tributos descritos son a título enunciativo, en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

4.2 Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

PRESUPUESTO OFICIAL					
Valor a contratar	**Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)**	**Fuente de Financiación (*)**	**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**		
			# CDP	**Rubro**	**Valor del certificado**
$24.852.000	inversión	1.2.3.4.07	**152** 15/01/2026	**09. 2.3.2.02.02.005.01.04 040301 fortalecimiento de los servicios de Agua potable y Saneamiento Básico en el sector Rural del Municipio**	$24.852.000
*Sistema General de Participación (SGP) ____x_____ *Sistema General de Regalías (SGR) _____*Presupuesto General de la Nación (PGN) _____*Recursos Propios ____x____ - *Recursos de Crédito_____					

4.3 Antecedentes

A continuación, se relacionan los contratos celebrados por esta entidad, en años anteriores, con el mismo objeto o similares

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° CONTRATO	CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO
1	**ACOMPAÑAMIENTO ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO DEL CONVENIO ENTRE CORNARE – MUNICIPIO NÚMERO "S-CI-379-2024" DISMINUIR DEL RIESGO POR INUNDACIÓN, MEDIANTE LA LIMPIEZA DE TRAMOS PRIORIZADOS DE LAS QUEBRADAS LA TOMA, LA BETA Y LA QUINTA DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL."**	**CPS-336-2024**	**MUNICIPIO SAN RAFAEL**	**$8.486.666**

4.4 Forma de pago

La administración municipal pagará al contratista el valor del contrato, así: mediante seis (06) pagos por igual valor de ($4.142.000) presentados así: los 15 días de los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio y un último pago para pago el 30 de junio de 2026. una vez recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago al sistema de Seguridad social en salud, pensión y los demás documentos correspondiente y dentro de los 10 días siguientes la radicación de la factura o la cuenta de cobro con sus correspondientes anexos en la secretaria de hacienda.

El municipio de San Rafael efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Por consiguiente, no reconocerá ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

4.5. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución es de **CIENTO SESENTA (160) DIAS,** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 30 de junio de 2026. El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación y/o firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

4.6. Lugar de ejecución del contrato y/o sitio de entrega:

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de San Rafael, Antioquia y/o en el lugar acordado por la supervisión.

5 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

5.1 Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio

La Entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

5.2 Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, garantizando así un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con dicho proceso, mejorando además la planeación de contingencias e incrementando el grado de confianza entre las partes; como lo establece el manual para la identificación y cobertura de riesgos emitido por Colombia Compra Eficiente. Se debe leer muy bien cada uno de los riesgos para determinar su aplicabilidad de acuerdo al objeto contractual y así determinar su probabilidad, impacto y calificación.

De acuerdo con la distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del eventual contratista en el contrato de prestación de servicios, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de San Rafael no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

5.3 análisis que sustenta la exigencia de garantías:

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto, la forma de pago, la naturaleza y el tiempo de ejecución del contrato, El Municipio de San Rafael, considera que no hay necesidad de exigir

garantías, dado que no ha tenido inconvenientes en el cumplimiento de contratos con un objeto o con obligaciones similares.

6 ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el manual para el manejo de acuerdo comerciales publicado por Colombia compra eficiente https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021, se determina:

Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

8. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

Es función del supervisor:

- Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
- Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en la plataforma GESTION TRANSPARENTE (De acuerdo a la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato
- Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
- Verificar el cumplimiento de la suscripción y vigencia de pólizas en debida forma, por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
- Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
- Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.

- Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.

- Informar por escrito al Municipio, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.

- Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.

- Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 60° de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2011.

10. ANALISIS del SECTOR

El presente estudio previo NO requiere el respectivo estudio o análisis del sector en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015.

11. CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Los estudios previos del presente proceso de contratación pueden ser consultados en la plataforma SECOP II

12 ANEXOS

Certificado de disponibilidad presupuestal
Certificado de existencia y representación legal con una expedición no mayor a 30 días (si aplica).
Cedula de ciudadanía (Representante legal en caso de aplicar).
Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría Representante Legal)
Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría Representante Legal y persona jurídica)
Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales.
Certificado de no presentar Medidas Correctivas RNMC
Registro Único Tributario RUT
Fotocopia de cédula de ciudadanía Representante Legal
Soportes de experiencia e idoneidad.
Propuesta.
Constancia de pago al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales
Constancia de no estar incurso en obligaciones de carácter alimentario (REDAM)

San Rafael, Antioquia. ENERO DE 2026

ORIGINAL FIRMADO

BERNARDO ALONSO ARANGO CLAVIJO

SECRETARIO DE AGRICULTURA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO.

Funcionario / Contratista	**Nombre.**
Proyectado por.	Rodrigo Ancízar Giraldo Franco— abogado, asesor Secretaría General y de Gobierno.
Revisado por	**BERNARDO ALONSO ARANGO CLAVIJO** - SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.	